



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CÓDIGO: RG-DE-149

CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Versión: 02

Pág. 1/20

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO

FECHA (DD/MM/AAAA)	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
02/12/2014	Asistente Jurídica	Dirección Administrativa y Financiera	Gerencia General

VERSIÓN VIGENTE

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
02	30/10/2020	<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza de conformidad a los valores corporativos y principios orientadores. Se amplía alcance a, proveedores, contratistas y cliente. Se agrega ítem de Cumplimiento de la ley y de la reglamentación interna. Se agrega Capítulo VI Responsabilidades Particulares de líderes de la organización. Se agrega ítem de Reglas conducta esperada y compatible con los valores corporativos de Ecodiesel Colombia S.A. Se agregan: Capítulo XI Divulgación, Actualización, medición; Capítulo XII Declaración y Adopción. Se agregan obligaciones y se adecuan de conformidad con principios y valores actualizados.
ACTUALIZÓ: Abogado Senior	REVISÓ: Directora de Desarrollo Organizacional	APROBÓ: Gerente General

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 2/20

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Presentación.

Capitulo I. Ámbito de Aplicación

Capitulo II. Fundamento

Capitulo III. Valores Corporativos

Capitulo IV. Principios orientadores

Capitulo V. Cumplimiento de las Disposiciones Legales, Reglamentarias y estatutarias

- Cumplimiento de la ley y de la reglamentación interna

Capítulo VI. Responsabilidades Particulares de líderes de la organización:

Capítulo VII Del Conflicto de Interés, Incompatibilidades y Prohibiciones

Capitulo VII. Reglas de conducta establecidas.

- Para miembros Directivos
- Para Empleados y Asociados
- Reglas Prohibitivas en General
- Reglas conducta esperada y compatible con los valores corporativos de ECODIESEL COLOMBIA S.A.
- Conducta ante dudas o acciones contrarias a los principios y normas del código


Capitulo VIII. Relaciones con los delegados, miembros Directivos y Revisoría Fiscal.

Capitulo IX. Comité de Ética y Conducta

Capitulo X. Procedimiento y sanciones.

Capítulo XI Divulgación, Actualización, medición.

Capitulo XII Declaración y Adopción

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 3/20

PRESENTACION

El presente Código de Ética y Conducta es un instrumento institucional que facilita el actuar y delimita los parámetros de comportamiento de cada una de las personas que interactúan al interior de ECODIESEL COLOMBIA S.A. y en su entorno, así como el máximo órgano de control, administradores, delegados, empleados, proveedores agentes, clientes, Contratistas y/o cualquier parte relacionada. Con lo anterior se regulan hechos o decisiones cotidianas que puedan afectar directa o indirectamente a ECODIESEL COLOMBIA S.A.

CAPITULO I AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta, es parte integral del Sistema de Control Interno y por lo tanto debe ser conocido y aplicado por los miembros de la administración, delegados, empleados, asociados, y demás vinculados con ECODIESEL COLOMBIA S.A. También es aplicable, en lo pertinente, a todos los terceros con quien se tenga relaciones comerciales de cualquier índole, esto incluye a título enunciativo y no restrictivo a Proveedores, agentes, clientes, aliados, oferentes, etc.


Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene.

CAPITULO II FUNDAMENTO

ECODIESEL COLOMBIA S.A., para consolidarse y desarrollarse como sociedad comercializadora y productora de Biodiesel, parte de principios éticos de conducta que son compartidos y puestos en práctica por los miembros de la administración, delegados, empleados y asociados en general, además de todas aquellas partes relacionadas que interactúen con ECODIESEL COLOMBIA S.A

Dicho actuar esta enmarcado por la integridad, la confianza y la lealtad, así como por el respeto y la valoración del ser humano en su privacidad, individualidad y dignidad. No es compatible con nuestro actuar las conductas guiadas por prejuicios relativos al origen, religión, política, clase social, género y cualquier otra forma de discriminación.

En tal sentido, los empleados, administradores y todas las demás instancias que tomen decisiones que comprometan los intereses de ECODIESEL COLOMBIA S.A., deben

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 4/20

obrar libres de cualquier circunstancia que los coloque en situación de conflicto de interés.

Nuestro comportamiento define quienes somos, y la conducta de los destinatarios de este Código impacta de forma directa en la calidad y reputación de nuestras operaciones., por ello confiamos y esperamos de ustedes mantener y aumentar la buena reputación que nos ha distinguido, con la permanente consulta y adopción de este código y la ejecución de las acciones que aquí se definen.

Es importante recordar que la Junta Directiva de nuestra organización siempre ha incentivado y exigido cero tolerancia frente a acciones que riñan contra los preceptos de este código, y a reportar a través de los canales institucionales, hechos o actividades sospechosas que desconozcan los lineamientos de éste Código.

CAPITULO III VALORES CORPORATIVOS

Los miembros de los órganos de dirección y control, administradores, delegados, empleados, asociados y demás vinculados con ECODIESEL COLOMBIA S.A., deberán tener en cuenta en el actuar los valores corporativos definidos dentro de los estatutos, dado que son básicos para la convivencia dentro y fuera de ella:

INNOVACIÓN: Creamos valor en lo que hacemos, desarrollamos lo mejor e incorporamos lo óptimo.


- Apertura y flexibilidad al cambio
- Identificación de oportunidades
- Incorporación de mejores practicas

RESILIENCIA: Superamos la adversidad y la transformamos en un factor de éxito.

- Capacidad de reacción y adaptabilidad.
- Fomento de aprendizaje mutuo, generación de empatía y apoyo entre los trabajadores.
- Optimismo, entereza, en momentos de dificultades evitar tipificarlos como temas imposibles de resolver.

TRANSPARENCIA: Creamos un entorno de confianza en el cual proporcionamos información veraz, promocionamos la comunicación abierta y la participación de todos.

La transparencia tiene como eje la coherencia en las actuaciones y comportamientos en cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 5/20

adoptados por la organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este Código.

- Coherencia y claridad en la comunicación
- Actuar desde la verdad y lealtad
- Pertinencia y veracidad de la información.
- Promover la participación de todos en la toma de decisiones.
- Niveles adecuados de eficiencia, de competitividad y de flujos de información oportunos, suficientes y claros entre los agentes que en él intervienen.

PASIÓN: Porque amamos lo que hacemos todo es posible.

- Cumplimiento de objetivos
- Puntualidad
- Calidad
- Autogestión
- Excelencia

SOSTENIBILIDAD: Generamos bienestar y progreso para las generaciones presentes y futuras, en armonía con el medio ambiente

- Eficiencia y Responsabilidad ambiental, social y económica.
- Cumplimiento de las políticas ambientales, las normas, los procedimientos leyes y reglamentos aplicables


CAPITULO IV PRINCIPIOS ORIENTADORES

Este Código se basa en la premisa que ECODIESEL COLOMBIA S.A. debe anteponer la observancia de los principios orientadores que a continuación se mencionan:

A su vez son reglas de la organización que constituyen fuente de responsabilidad y guían el comportamiento esperado de los destinatarios de este Código:

PRINCIPIOS

- **INTEGRIDAD:** Soy integro porque actúo con transparencia, ética y responsabilidad.
- **COMPROMISO CON LA VIDA:** Priorizo la vida sobre la operación.
- **INCLUSIÓN:** Soy incluyente porque valoro la diversidad, las diferencias nos enriquecen y el respeto nos une.
- **EXCELENCIA:** Soy excelente porque desde el inicio, en un constante proceso de mejoramiento continuo, alcanzó resultados extraordinarios.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 6/20

Algunas actuaciones que desarrollan estos principios se enlistan a continuación a título enunciativo y no restrictivo.


- **INTEGRIDAD:** La honestidad, la probidad y el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y morales, son patrones que rigen la conducta de los empleados y directivos con miras a conservar la confianza y seguridad.

- ✓ La actividad de todos los directivos y empleados está sujeta a la estricta observancia de la ley, regulaciones, políticas y controles internos, así como del deber de lealtad que se debe tener para con ECODIESEL COLOMBIA S.A.
- ✓ Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción (violaciones a Ley FCPA, regalos y atenciones, conflictos de interés) ni las conductas que falten a la ética.
- ✓ Abstenerse de obrar en situación generadoras de conflictos de interés.
- ✓ Abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.
- ✓ Los agentes que intervienen en el proceso de vinculación, operación y desvinculación de clientes, asociados, empleados y proveedores deben abstenerse de utilizar información privilegiada para sí o para un tercero.
- ✓ Me preocupo por el mejoramiento de la comunicación interpersonal y el ambiente laboral.
- ✓ Soy cortés y cordial en las relaciones con mis compañeros, los clientes, proveedores y con todas las personas en general.
- ✓ Me hago responsable por la falta de debida diligencia y cuidado en mis actuaciones, así como por la gestión de asuntos o desarrollo de funciones sin conocer y aplicar los lineamientos internos, manuales, procedimientos, guías e instructivos.
- ✓ Cuido de la información, los bienes y los recursos. Hago uso racional de los elementos asignados, garantizo su protección y respondo por la omisión de estos deberes.

- **COMPROMISO CON LA VIDA:**

Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene, seguridad y medio ambiente que nos señala ECODIESEL COLOMBIA S.A., como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno por lo anterior: Realizo mis labores con autocuidado.

- ✓ Actúo sin violencia en todos los ámbitos de la vida, tanto laboral como personal, para proteger la vida, la salud e integridad de las personas.
- ✓ Cumpro y hago cumplir las reglas de HSE.
- ✓ Doy prioridad a mi salud, seguridad y la de mis compañeros

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 7/20

- ✓ Reporto incidentes relacionados con el cumplimiento de las reglas internas HSE.
- ✓ Respeto y hago cumplir las normas de seguridad internas y las condiciones o lineamientos establecidos en materia de ingreso, permanencia y salida de las instalaciones de las sedes de la compañía

- **INCLUSIÓN:** capacidad de aceptar y reconocer las diferencias que se tienen con los demás. A partir de este principio se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales, y se propende por reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición económica, física o mental. En virtud de este principio, se actúa en forma cordial, sin hacer discriminaciones ni dar malos tratos o agredir a los demás, no se habla mal del otro, ni se afecta la imagen de las personas, ni de la Empresa.

Acojo y promuevo un ambiente cordial y positivo, expresando con responsabilidad y respeto mis desacuerdos.

- **EXCELENCIA:** Ejecutar acciones, servicios y entregar productos de calidad, además, del desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad y búsqueda constante de mejora continua en todos los procesos que se llevan a cabo y todas las áreas de la organización.

Respeto y hago respetar los mecanismos de seguridad y control interno de ECODIESEL COLOMBIA S.A.

CAPITULO V CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS

Teniendo en cuenta que el presente Código de Ética y Conducta se acoge a las normas legales, los miembros de la administración, delegados, empleados, asociados y demás vinculados con ECODIESEL COLOMBIA S.A., están sujetos a lo aquí establecido y por tanto deben ajustar y orientar su conducta hacia su cabal cumplimiento. Cada empleado y destinatario es responsable de cumplir debidamente con todas las normas que reglamentan el desarrollo de los negocios, procesos y con todas las disposiciones relacionadas con su cargo.

A su vez todos los destinatarios anteriormente enunciado además de terceros con quien se tenga relaciones comerciales de cualquier índole, esto incluye a título enunciativo y no restrictivo a Proveedores, agentes, clientes, aliados, oferentes, etc. , se comprometen a:



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CÓDIGO: RG-DE-149

CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Versión: 02

Pág. 8/20

- Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por ECODIESEL COLOMBIA S.A para manifestar el conocimiento y compromiso frente al Código, y que se ha actuado y actuará sin vulnerar las disposiciones de este.
- Actuar conforme con los principios de integridad, compromiso con la vida, inclusión, excelencia, reserva, utilización adecuada de la información
- Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código, en el manual de cumplimiento, política de conflicto de interés y/o manual Sagrlaft.
- Plantear las consultas, dilemas y realizar denuncias relacionadas con el Código de Ética y Conducta
- Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA


ECODIESEL COLOMBIA S.A, y todas sus partes relacionadas y destinatarios de este código, manifiestan bajo gravedad de juramento con efectos presentes y futuros que: cumple con las disposiciones que le son aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales e internacionales, así como con las reglamentaciones internas. Esto incluye, de manera enunciativa y no taxativa: leyes, decretos, procedimientos, manuales, guías, instructivos y demás lineamientos formales.

De manera especial, se acogen las disposiciones en materia de control interno, la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción y demás que regulen la mitigación de los riesgos de cumplimiento

RESPONSABILIDADES PARTICULARES DE LIDERES DE LA ORGANIZACIÓN

- Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los principios del Código.
- Comunicar expresamente a sus equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad de ECODIESEL COLOMBIA S.A en el desempeño de sus responsabilidades laborales.
- Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización del Código en las actividades del área.
- Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.
- Permitir y promover la formulación de consultas, dilemas y denuncias.

CAPITULO VI DEL CONFLICTO DE INTERÉS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 9/20

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona natural o jurídica vinculada con ECODIESEL COLOMBIA S.A. se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales, contractuales o morales.


El término hace relación a una situación en la que tiene lugar la pretensión de uno de los interesados de obtener una ventaja moral o material, frente a la resistencia de otro.

POLÍTICAS

Sin perjuicio de lo enunciado en este capítulo, ECODIESEL COLOMBIA S.A los destinatarios de este código se acogerán a las disposiciones de la política de conflicto de intereses de Ecodiesel Colombia, la cual se constituye en regla especial para regular estas situaciones.

ECODIESEL COLOMBIA S.A., con el objeto de mantener prácticas transparentes en la conducta de sus administradores y empleados, aplicará las siguientes políticas:

1. Los asociados o terceros actuales y potenciales, así como todas aquellas personas naturales o jurídicas vinculadas de alguna manera a ó con ECODIESEL COLOMBIA S.A, serán tratados con igual respeto y consideración, sin trato preferencial. La atención esmerada y el servicio son norma general de conducta, y no representarán un privilegio derivado de consideraciones comerciales o de preferencia, ni mucho menos la contraprestación por reciprocidades o algún tipo de remuneración indebida.
2. A nivel interno los directivos, empleados, asociados y terceros están obligados a salvaguardar las políticas de ECODIESEL COLOMBIA S.A.
3. Los miembros de los órganos de dirección y control, administradores y empleados, se abstendrán de utilizar información privilegiada que repose en ECODIESEL COLOMBIA S.A. o que conozcan con ocasión de su cargo.
4. Los empleados que tengan participación directa o indirecta en las inversiones financieras de ECODIESEL COLOMBIA S.A. tienen el deber de lealtad para con la misma y deberán abstenerse de realizar actividades que generen un conflicto entre los intereses propios y los de ésta.
5. Siempre que algún directivo, empleado, asociado o tercero, considere que se encuentra incurso en un conflicto de interés, diferente a lo expresado en los reglamentos de ECODIESEL COLOMBIA S.A., deberá abstenerse de tomar cualquier decisión, e informar de ello utilizando el formato de declaración de

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 10/20

existencia de conflicto de interés. En caso de tomar alguna decisión deberá anteponer su obligación de lealtad a su interés propio.


CAPITULO VII REGLAS DE CONDUCTA ESTABLECIDAS

PARA MIEMBROS DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN.


1. Obrar de buena fe, con lealtad y diligencia de un buen administrador.
2. Realizar los esfuerzos necesarios al desarrollo del objeto social.
3. Abstenerse de participar por sí mismo o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con ECODIESEL COLOMBIA S.A., o en actos respecto de los cuales existan conflictos de intereses.
4. Abstenerse de obtener privilegios en tasas de interés, plazos, montos u otros beneficios para sí u otra persona.
5. Promover negocios honestos, transparentes y legítimos, procurando mantener principios de equidad y justicia con la contra parte.
6. No influir en empleados o administradores de ECODIESEL COLOMBIA S.A. con miras a obtener trato favorable en la consecución de beneficios o cualquier tipo de servicios que ECODIESEL COLOMBIA S.A. ofrece o adquiere.
7. Ser veraces en la información y documentos que suministren a ECODIESEL COLOMBIA S.A.
8. No participar en la toma de decisiones cuando se encuentre en una situación generadora de conflicto de interés.
9. Cumplir permanentemente con las obligaciones derivadas de la relación social de ECODIESEL COLOMBIA S.A.

PARA EMPLEADOS, ASOCIADOS y/o PARTES INTERESADAS

1. Obrar de buena fe, con lealtad y diligencia.
2. Realizar los esfuerzos necesarios al desarrollo del objeto social.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 11/20


3. Fomentar un ambiente laboral en el que impere la cortesía, respeto, predominio del espíritu de colaboración y trabajo en equipo, lealtad y cumplimiento de las normas del reglamento interno de trabajo.
4. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los estatutos y los reglamentos de ECODIESEL COLOMBIA S.A., así como las orientaciones y disposiciones de los entes de control y vigilancia.
5. Facilitar las labores de la Revisoría Fiscal.
6. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada de ECODIESEL COLOMBIA S.A., manteniendo los principios de reserva y confidencialidad.
7. Dar un trato equitativo a todos los asociados, ahorradores y demás participantes dentro de la Entidad, respetando el derecho de reclamo y solicitud de aclaración.
8. Abstenerse de participar por sí mismo o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con ECODIESEL COLOMBIA S.A., o en actos respecto de los cuales existan conflictos de intereses.
9. Abstenerse de obtener privilegios u otros beneficios para sí u otra persona.
10. Promover negocios honestos, transparentes y legítimos, procurando mantener principios de equidad y justicia con la contra parte.
11. Abstenerse de facilitar y promover cualquier práctica que tenga como efecto sobresaliente permitir la evasión fiscal o el lavado de activos y poner en conocimiento sobre las mismas a las instancias responsables de su control y prevención.
12. Documentar previamente todas las decisiones y operaciones conservando copia de los documentos que sirvan de soporte.
13. Cumplir permanentemente con las obligaciones derivadas de la relación social de ECODIESEL COLOMBIA S.A.
14. Ser veraces en la información y documentos que suministren a ECODIESEL COLOMBIA S.A.
15. Ser diligentes en el desempeño de las funciones que se le asignen dentro de ECODIESEL COLOMBIA S.A.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 12/20


16. No influir en empleados o administradores de ECODIESEL COLOMBIA S.A. con miras a obtener trato favorable en la consecución de beneficios o cualquier tipo de servicios que se ofrece.
17. Abstenerse de recibir u ofrecer gratificaciones personales, regalos, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para sí mismo o para ECODIESEL COLOMBIA S.A. que pongan en duda la probidad de la Entidad.
18. Observar los preceptos contenidos en la política de conflicto de intereses, la cual es de estricto cumplimiento en lo referente a: obligaciones, prohibiciones, declaraciones, procedimiento, incluyendo todas aquellas prácticas que se constituyan en faltas a la buena disciplina y conducta, que menoscaben la productividad y/o que riñan con el buen clima laboral de la empresa. En el evento de existir relaciones afectivas, o sentimentales entre 2 miembros de la organización, o entre un miembro de la organización y un tercero (partes interesadas) el/los trabajador(es) deberá(n) actuar de conformidad a lo establecido en la política de conflicto de intereses, y diligenciar el formulario creado para tales efectos, lo anterior, con el ánimo de garantizar el principio de confianza recíproca que tienen ambas partes.

REGLAS DE CONDUCTA PROHIBITIVAS GENERALES

1. Ofrecer prebendas o beneficios a terceros con el fin de obtener un beneficio propio o para otra persona.
2. Ejercer presiones sobre los asociados o terceros, cualquiera que sea su naturaleza, en el desarrollo de las operaciones o con mira a obtener beneficios o cualquier tipo de operación por parte de los asociados o terceros. Se prohíbe el cobro de comisiones, solicitud u ofrecimiento de dádivas, o cualquier conducta asimilada para beneficio personal, como contraprestación por el acceso como contratista o asociado de ECODIESEL COLOMBIA S.A.
3. Los miembros de los órganos de dirección y control, administradores, delegados y empleados de ECODIESEL COLOMBIA S.A. no podrán recomendar y sugerir que se celebren contratos o mantener relaciones comerciales, durante el período que ostenten su condición, con compañías en que personalmente tengan interés o participación, directa o indirecta a través de familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad y/o primero civil. sin autorización previa de la Gerencia General, quien estará asesorada del comité consultivo (Comité de ética y SAGRIFT)

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 13/20

4. Los miembros de la administración, Gerente, Directores, y Empleados de ECODIESEL COLOMBIA S.A. no podrán contratar parientes o indicar la contratación de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o hacer que otra persona lo indique sin informar el hecho y obtener previamente la autorización del Gerente General, quien estará asesorada del comité consultivo (Comité de ética y SAGRLAFT)
5. Usar equipos y cualquier otro recurso de la institución para beneficio personal o de terceros no autorizados.
6. Ser negligente e irresponsable en el uso, conservación y protección de los bienes de ECODIESEL COLOMBIA S.A.
7. Adelantar actividades particulares no autorizadas, que interfieran con el tiempo de trabajo que debe dedicarle a ECODIESEL COLOMBIA S.A.
8. Utilizar para fines particulares o transferir a terceras personas, de su interés particular, las tecnologías, metodologías, know how u otras informaciones que pertenezcan a ECODIESEL COLOMBIA S.A.
9. Actuar o presentarse en nombre de ECODIESEL COLOMBIA S.A. sin estar autorizado o calificado para ello.
10. Participar en la toma de decisiones cuando se encuentren en una situación generadora de conflicto de interés.
11. La selección de los proveedores de ECODIESEL COLOMBIA S.A. y la adjudicación de los contratos a éstos se debe hacer conforme a las reglas establecidas en el manual de contratación que para tal efecto cree la organización, y en el evento de no existir aplican principios de selección objetiva planeación, transparencia.
12. Los empleados están en la obligación de poner en conocimiento de las directivas de ECODIESEL COLOMBIA S.A. toda información relacionada con transacciones cuestionables o ilegales, desarrolladas por asociados, contratistas, proveedores o terceros o los mismos empleados; de igual forma, situaciones en que la misma sea utilizada como instrumento para el manejo de operaciones delictivas o que pretendan darles apariencia de legalidad a través de los siguientes canales: a) al correo electrónico: denunciasetica@ecodieselcolombiasa.com; b) En la página web de Ecodiesel Colombia S.A. en el vínculo <http://www.ecodieselcolombiasa.com/denuncias/>.
13. Apropiación física de bienes sin autorización.


	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 14/20

14. Apropiación de dinero, realización de gastos no autorizados en beneficio propio o de terceros, en general toda desviación o uso de bienes bajo responsabilidad de los empleados o directivos para fines distintos a los del objeto social de ECODIESEL COLOMBIA S.A.

REGLAS CONDUCTA ESPERADA Y COMPATIBLE CON LOS VALORES CORPORATIVOS DE ECODIESEL COLOMBIA S.A.

TRANSPARENCIA:

1. Hablo siempre con la verdad, que está por encima en todas las actuaciones y relaciones.
2. Reconocer honestamente los errores cometidos y comunicarlos inmediatamente a su superior jerárquico, o a la instancia que estime necesario a efectos de eliminar el riesgo o mitigar un eventual daño.
3. En el evento de observar y/ o tener conocimiento de una ejecución tardía o defectuosa que genere o pueda generar daños a la organización, deberá comunicarle a su superior jerárquico; en el evento de no atenderse dicha comunicación o advertencia deberá informarlo a otra instancia organizacional que estime pueda brindar solución, agotando siempre todas las instancias necesarias a fin de atenuar o impedir la causación de cualquier daño o evitar la configuración de un riesgo para la organización.
4. Reporto los conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades y las situaciones en las que se observe falta de objetividad, independencia o imparcialidad y los dilemas asociados, siguiendo los procedimientos internos. Me abstengo de actuar cuando se presente una circunstancia que pueda constituir un conflicto de interés, ético o que vulnere el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.
5. No utilizo los bienes, recursos, elementos o materiales que me asignan para temas ajenos a la labor correspondiente ni para provecho propio o de un tercero.
6. No presento denuncias falsas y malintencionadas con el fin de perjudicar a terceros.
7. Toda la información y documentación gestionada ha sido verificada y respecto de ella no conozco que correspondan a hechos falsos.
8. Educo con el ejemplo.
9. Mi actuar responde a los imperativos del bien común, por encima de los intereses particulares.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 15/20

10. No tolero los hechos que constituyen riesgos de cumplimiento (fraude, soborno, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, y promuevo acciones para fomentar la transparencia.

11. Presentar sugerencias y críticas constructivas teniendo como finalidad, la mejora.

12. Respeto el tiempo de los demás, soy puntual con las citas, entrevistas y reuniones de trabajo.

PASIÓN:


1. Entrego oportunamente los trabajos asignados y con la calidad exigida.
2. Realizo mi trabajo de manera eficiente y eficaz.
3. Cumplo mis promesas, deberes y compromisos.
4. Soy consciente que todos los destinatarios de este Código nos identificamos por nuestra relación con ECODIESEL, por tanto, evito cualquier conducta laboral o personal que deteriore en buen nombre y reputación de la compañía.
5. Me preocupo de contar con las competencias requeridas para realizar las funciones o actividades asignadas.
6. Soy responsable de mitigar los riesgos empresariales y de la actividad asignada, siguiendo los controles correspondientes y ejecutando los que estén a mi cargo. A su vez daré aviso de situaciones que puedan poner en riesgo a la compañía.

SOSTENIBILIDAD:

1. Cuido el medio ambiente. Procuero que mis actuaciones preserven y mejoren el ambiente y el entorno social que me rodea.
2. Las actividades que realizo en beneficio de la comunidad están alineadas con las directrices de la organización

RESCILIENCIA:

1. En eventos donde se materialicen circunstancias adversas, tener la capacidad para sobreponerse, adaptarse positivamente y adoptar todas las conductas que permitan un óptimo desempeño y aprendizaje ante cualquier situación.
2. Si algo sale mal no culpo a otros. Identifico los errores y causas, tomo las acciones correctivas y trasmito las lecciones aprendidas, promoviendo el mejoramiento continuo.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 16/20

3. Propongo y presento soluciones.

INNOVACION:

1. Comparto mis conocimientos y experiencia, trabajo en equipo, soy colaborativo y creativo, promoviendo el mejor desarrollo de las funciones y actividades.
2. Fomento la seguridad de la información, por tanto, prevengo la fuga de información estratégica o de carácter confidencial, reservada o clasificada, según la normativa interna, así como la difusión o transmisión de datos que puedan generar algún beneficio indebido.
3. Reconozco y no vulnero la propiedad intelectual y los derechos de autor.
4. Se entiende por tal el deber de abstenerse de revelar aquella información considerada como confidencial o personal.

CONDUCTA ANTE DUDAS O ACCIONES CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL CÓDIGO


Los empleados que en razón de sus funciones se encuentren en eventos o circunstancias en cuya actuación consideren se opone o parezca contraria a los principios, postulados y reglas de conducta estipuladas en éste Código, o se encuentren en situación que pueda caracterizarse como conflicto de interés, deberán seguir el siguiente conducto regular: a) informar al superior inmediato de tal situación b) diligenciar formato de declaración de conflicto de intereses c) informar al director del área d) informar a comité de ética y Sagrlaft e) informar a la Gerencia General o y abstenerse de tomar cualquier decisión sobre el asunto en cuestión.

**CAPITULO VIII
RELACIONES CON MIEMBROS DIRECTIVOS Y REVISORÍA FISCAL**

Las relaciones de los empleados de ECODIESEL COLOMBIA S.A. con miembros directivos y revisoría fiscal, se deberá basar en el respeto a su investidura, a la comunicación exacta, transparente y oportuna de informaciones legalmente pertinentes, que les permitan acompañar las actividades y conocer el desempeño de ECODIESEL COLOMBIA S.A., así como ayudar en la búsqueda de actividades que produzcan resultados con impactos positivos en el mercado.

**CAPITULO IX
COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA- y SAGRLAFT**

El Comité de Ética, Conducta y SAGRLAFT deberá evaluar permanentemente la actualidad y pertinencia de éste Código, así como solicitar al área de Capital Humano que determine las acciones necesarias para la divulgación y asimilación de los más elevados estándares de conducta ética dentro de ECODIESEL COLOMBIA S.A.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 17/20

Es competencia del Comité de Ética y Conducta, además, asumir el juicio de los casos de violación al Código de Ética y Conducta, establecer las sanciones conforme a las leyes, los estatutos y reglamento interno de trabajo; y decidir sobre dudas referentes a la interpretación del texto.

- ✓ Cuando el involucrado sea un empleado de ECODIESEL COLOMBIA S.A., el Comité de Ética y Conducta estará conformado por: El Gerente General, Comité de cumplimiento Ético y SAGRLAFT) (Además está integrado por Control interno, administrativa y financiera, comercial, asuntos legales, desarrollo organizacional, capital humano, TICS.
- ✓ Cuando el involucrado o investigado sea el Gerente General, hará las veces de Comité de Ética y Conducta la Junta Directiva.
- ✓ La Gerencia General previa existencia por primera vez de una conducta identificada susceptible de análisis por el comité de ética, comunicará a los miembros del mismo sobre el caso y convocará la constitución efectiva y desarrollo de sesión para avocar el conocimiento del mismo.


Son funciones del Comité de Ética y Conducta:

- Fomentar el cumplimiento del Código mediante el ejemplo, su comportamiento debe ser un modelo de lo que signifique actuar con responsabilidad, integridad y respeto.
- Asegurar que todo equipo de trabajo conozca, entienda y aplique el Código.
- Orientar a los trabajadores para que en caso de que tengan conocimiento de un hecho que amerite una denuncia o dilema ético, consulten inicialmente a su jefe inmediato o si es del caso a la instancia competente cuando considere que no puede brindarle la asesoría suficiente.
- Nuestros contratistas y proveedores conozcan, entiendan y actúen conforme a los principios y valores establecidos en el Código.

**CAPITULO X
PROCEDIMIENTO Y SANCIONES**

La persona que tenga conocimiento de la violación del presente Código deberá poner en conocimiento de inmediato la ocurrencia del hecho a su o jefe inmediato quienes harán la respectiva investigación e informarán al comité de Ética, Conducta y SAGRLAFT.

El Comité de Ética, Conducta y SAGRLAFT iniciará la averiguación de los hechos violatorios del Código de Ética y Conducta de oficio o por solicitud escrita de algún empleado o instancia de ECODIESEL COLOMBIA S.A o de cualquier persona interesada.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 18/20

Recibida la información el Comité procederá a verificar la comisión de los hechos y las pruebas que se hayan aportado y a poner en conocimiento del inculpado los cargos que se le formulan, para efecto de oírlo en declaración de descargos, aporte de pruebas y solicitar la práctica de las que sean conducentes, dentro de los ocho (8) días hábiles a su notificación personal. Los descargos pueden hacerse en forma oral o escrita.

Una vez cumplido el trámite a que se refiere el artículo anterior el Comité de Ética, Conducta y SAGRLAFT procederá a tomar la decisión luego de evaluar las condiciones y circunstancias de la infracción, determinar la gravedad del hecho y establecer el tipo de medida a tomar, para lo cual tendrá en cuenta el perjuicio causado, el número de reincidencias y la responsabilidad que tenga el implicado.

En todo caso las sanciones podrán ser amonestación escrita o verbal, suspensión, retiro o exclusión, conforme a los reglamentos internos, sin perjuicio de las acciones legales o penales a que hubiere lugar caso en el cual el Comité iniciará las acciones ante las autoridades competentes. Si se considera que los hechos no constituyen violación al Código de Ética, Conducta y SAGRLAFT se procederá al archivo del proceso.

La decisión que tome el Comité de Ética y Conducta se deberá notificar al inculpado personalmente o por cualquier medio que se considere como legal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la toma de la decisión.


Contra toda decisión que tome el Comité de Ética, Conducta y SAGRLAFT procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerlo el interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación y se resolverá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al de su interposición.

El Comité de Ética, Conducta y SAGRLAFT después de evaluar el caso luego de interpuesta la reposición, notificara al inculpado personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la decisión final.

Concluido el procedimiento se tomarán las medidas pertinentes para su cumplimiento.

Para efectos de desempeñar cargos en ECODIESEL COLOMBIA S.A., sean estos de representación, de dirección o a nivel operativo en cualquiera de las instancias que la conforman, será indispensable no haber cometido faltas graves contra el presente código, lo cual será evaluado y calificado previamente por el Comité de Ética, Conducta Y SAGRLAFT respectivo.

CAPITULO XI DIVULGACION, ACTUALIZACION, MEDICIÓN.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	CÓDIGO: RG-DE-149
	CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Versión: 02
		Pág. 19/20

ECODIESEL COLOMBIA S.A establece que podrá realizar actualizaciones o reformas al presente Código de ética y conducto e informará de ello a sus destinatarios, a lo cual procurará brindar capacitación sobre el mismo en una periodicidad no mayor a un año, en la cual efectuará talleres de medición o evaluaciones con el ánimo de establecer la claridad en los conceptos indicados en el presente código.

Las versiones actualizadas del presente Código pueden ser consultada en:

a) Sharepoint; b) Solicitar copia en medio físico del mismo en oficina de Capital Humano de Ecodiesel Colombia S.A, c) Mediante divulgaciones realizadas por la oficina de Comunicaciones que se realizaran en una periodicidad no superior a 1 año.) accediendo a la página web www.ecodieselcolombisa.com-codigo de ética y conducta.

CAPITULO XII DECLARACIÓN Y ADOPCIÓN:

Por el presente firmo este documento en señal de aceptación y con el compromiso de cumplirlo

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de _____ (indicar la calidad en la que actúa, empleado, Proveedor, contratista, cliente), declaro que he leído, entendido y aceptado este Código de Conducta y que mi conducta se regirá por su contenido.

Adóptese a los 17 días del mes de noviembre de 2020.



LINA REYES SALAZAR
Representante Legal
ECODIESEL COLOMBIA S.A.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CÓDIGO: RG-DE-149

CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Versión: 02

Pág. 20/20

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción
01	02/12/2014	Versión Inicial
02	30/10/2020	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza de conformidad a los valores corporativos y principios orientadores. • Se amplía alcance a, proveedores, contratistas y cliente. • Se agrega ítem de Cumplimiento de la ley y de la reglamentación interna. • Se agrega Capítulo VI Responsabilidades Particulares de líderes de la organización. • Se agrega ítem de Reglas conducta esperada y compatible con los valores corporativos de Ecodiesel Colombia S.A. • Se agregan: Capítulo XI Divulgación, Actualización, medición; Capítulo XII Declaración y Adopción. • Se agregan obligaciones y se adecuan de conformidad con principios y valores actualizados.